



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

SENA

CONSIDERANDO

Que Mireya Parra Pinto Subdirectora del Centro de Servicios Financieros del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, **TRES (03)** persona (s) con el siguiente objeto: *“Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director (E) Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A Mireya Parra Pinto Subdirectora del Centro de Servicios Financieros a contratar en la vigencia 2023, **TRES (03)** persona (s) con el siguiente objeto: *“Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.”*

Valor: Se fija como valor total para (3) contratos la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 28.119.000).

Se fija como valor total para cada contrato la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 9.373.000) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre de 2023 por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 1.183.000), incluido IVA, b) Tres (03) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.730.000), incluido IVA, cada uno.

CDP: 2523

AUTORIZACION 1413 20/09/2023

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
DIRECTOR (E) REGIONAL**

Vo.Bo. Yenni Mercedes Soto Vergel-Coordinador (a) Grupo de apoyo Administrativo Mixto 

Reviso: Tatiana Maiguel Colina- Abogada Despacho Regional 

Proyectó: Daniela Duarte Rodríguez- Abogada Contratista CSF 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicio Financieros Sena requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicio Financieros Sena, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.”*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá a los

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

Vo.Bo. Edilma Sandoval Mojica– Coordinador (a) Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Tatiana Maiguel Colina– Despacho Regional

Proyectó: Daniela Duarte Rodríguez- Abogada Contratista CSF

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Alternativa 1. Título de Tecnólogo en Deportes, Educación Física, Recreación y/o afines. Alternativa 2. Aprobación de cinco (5) años de educación superior o aprobación total del plan de estudios en Deportes, Educación Física, Recreación y/o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Alternativa1. Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual. Alternativa2. Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para (3) contratos la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 28.119.000). Se fija como valor total para cada contrato la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 9.373.000) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre de 2023 por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 1.183.000), incluido IVA, b) Tres (03) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.730.000), incluido IVA, cada uno.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	Coordinadora grupo de formación profesional integral y relaciones corporativas.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirectora Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional



Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en virtud de lo establecido en la Ley 119 de 1994. De tal manera que, de acuerdo a su estructura Administrativa, se le asigna el cumplimiento de sus funciones misionales, a cada uno de las Direcciones Regionales para tal efecto creadas. En ese sentido, el Centro de Servicios Financieros Regional de Distrito Capital del SENA, es responsable del control y vigilancia del cumplimiento de los planes y programas asignados a los Centros de Formación de su jurisdicción y a su cargo.

Partiendo de la anterior premisa, el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 indica; "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos."

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, el Centro de Servicios Financieros del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo por satisfacer con la presente contratación.

Una vez analizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y lo contenido en la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, asimismo, mediante Resolución 1-00001 de 2023 se realizó la distribución del presupuesto asignando recursos mediante destinación específica al Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital.

Que, el Centro de Servicios Financieros, pertenece a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y financiera, tiene cobertura en 20 localidades de Distrito Capital, cuenta con una (1) sede propia y una (1) sede alterna en arrendamiento, las cuales dan respuesta a cinco (5) jornadas académicas que se distribuyen de la siguiente manera: mañana (6 am a 12 m), tarde (12 m a 6 pm), noche (6 pm a 10 pm), fin de semana (sábados y domingos de 6 am a 6 pm), madrugada (12 am a 6 am) y una (1) virtual, empleadas para atender la demanda de aprendices que acceden a los servicios de formación; cuenta con Diez (10) coordinaciones académicas, ciento seis (106) colegios vinculados con el programa de Articulación con la Media Técnica, en donde la programación de los procesos formativos depende de los horarios que establezcan las instituciones educativas; en promedio, el Centro de Servicios Financieros atiende cerca de



134.279 aprendices al año, que acceden a los procesos de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual. adicionalmente, debe propender por una adecuada atención de los usuarios que conforman nuestros grupos de valor y partes interesadas en las diferentes áreas como, Administración Educativa, instancias de concertación, competencias laborales, aseguramiento de la calidad, SENNOVA, Bienestar al Aprendiz, Contrato de Aprendizaje, Relaciones Corporativas, Seguimiento a la Etapa Productiva, Atención al Egresado; todas estas dependencias lideradas desde la Subdirección, por lo cual debe contar con el personal idóneo para garantizar el desarrollo de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que le permita lograr el cumplimiento de las metas de formación, indicadores y una adecuada ejecución presupuestal y demás acciones, necesarias para el fortalecimiento de la misión institucional.

Que mediante Resolución 1399 de 2021 *“Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019”*, en la cual establece en su artículo 1: *“Adopción. Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices”*. A través de la implementación de los objetivos estratégicos previstos de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices.

Los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo, Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito Plan.

El primer Objetivo estratégico 1, pretende Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo. Con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte.

Mediante la formulación del objetivo operativo “Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral.” y dando respuesta a él, por medio del desarrollo de acciones preventivas como: Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre. Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intercentros e intercentros.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios Financieros SENA Regional Distrito Capital, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar



actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2.Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.
2. Formular e implementar actividades recreativas y deportivas que involucren la participación de los aprendices en jornadas intracentros e intercentros donde se promuevan los valores.
3. Desarrollar estrategias que fomenten el desarrollo de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, desde lo grupal e individual, buscando sensibilizar a los aprendices sobre los beneficios de desarrollar actividad física en el sostenimiento de una vida saludable.
4. Apoyar la gestión de espacios y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades físicas y deportivas que se formulen.
5. Realizar acciones orientadas a la Implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.
6. Generar estrategias de divulgación permanentes de las actividades a desarrollar, dentro de su objeto contractual.
7. Desarrollar talleres virtuales y/o presenciales por lo menos uno al mes, que fomenten la actividad física y el deporte en los aprendices del Centro de Formación de acuerdo con el portafolio de Bienestar al Aprendiz.
8. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.
9. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al



contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadora grupo de formación profesional integral y relaciones corporativas

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACION ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	<u>X</u>	

Nota: La idoneidad y experiencia requerida para el proceso de contratación, será plasmada mediante certificación posterior a la expedición del presente documento, toda vez que, aún no se cuenta con la identificación y soportes del futuro contratista.

14.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el director regional, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3425506 Del 2022	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión de carácter temporal de manera autónoma e independiente para apoyar las actividades propias de la coordinación académica asignada, garantizando la adecuada atención de los diferentes usuarios en el centro de servicios financieros, aplicando los lineamientos vigentes establecidos	Once (11) meses	\$20.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2254881 de 2021	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos derivados de la coordinación de administración educativa del Centro de Servicios Financieros	Diez (10) meses y ocho (8) días	\$18.852.433	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y



verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

Elaboró: Daniela Duarte – Abogada Contratista CSF 
Revisó: Yenni Soto Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto– Regional Distrito Capital



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHirozo

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011- CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C

Fecha y Hora Sistema: 2023-06-16-3:15 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	2523	Fecha Registro:	2023-01-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	978.641.737,00	Valor Total Operaciones:		201.000.000,00	Valor Actual.:	1.179.641.737,00	Saldo x Comprometer:	194.087.737,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	2523	Fecha Registro:	2023-01-12	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
940542 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-D-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-05-29		60.000.000,00				
					2023-06-05		51.000.000,00				
					2023-06-16		50.000.000,00				
					2023-03-06	978.641.737,00	40.000.000,00				
					Total:	978.641.737,00	201.000.000,00	1.179.641.737,00	194.087.737,00	0,00	

Objeto:

SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES PARA TODA LA VIGENCIA 2023 QUE APOYAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN.

Yenni Mercedes Soto Vergel

Firmado digitalmente por Yenni Mercedes Soto Vergel

Fecha: 2023.06.17

Hora: 15:05:19

Responsable: -05'00'

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																				
No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio financiero?	Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	General	General	Regulatorio	Exposición de normas que imponen nuevas tributos, impuestos o cargas penales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo otorgan a la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa
2	Específica	Específica	Específica	Regulatorio	Perjuicio que se puedan ocasionar al contratista por la economía de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato o de la legislación sustantiva	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	SENA y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo otorgan a la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	General	General	Operacional	Infirmerías General, Escorial, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista
4	Específica	Específica	Específica	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración documental y magistral. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	1	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las partes correspondientes que manejen información a la cual se confía la misma.
5	Específica	Específica	Específica	Operacional	Riesgos por conceptos erróneos, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Clarificación de criterios para el manejo de la información	1	1	1	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes periódicos que genere el supervisor del contrato
6	Específica	Específica	Específica	Técnico	Riesgos por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se presta sustituyendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	3	4	7	Alto	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de solicitudes, promesas o modificaciones contractuales	1	1	1	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las partes correspondientes que manejen información a fin de canalizar
7	Específica	Específica	Específica	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contrato.	Definición de ejecución de obras de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	3	5	Medio	CONTRATISTA	Exhibición de garantías de cumplimiento a favor de la entidad por el 10% del valor del contrato y con una agencia hasta por cuatro meses mas largo que la terminación del plazo	1	1	1	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las partes correspondientes que manejen información a la cual se confía la misma.
8	Específica	Específica	Específica	Operacional	Riesgo por la tardanza de la ejecución del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	SENA	Requerimiento a cada una de las entidades contratistas que requieran registro presupuestal	1	1	1	Bajo	SENA	Suspensión del contrato	SENA	Suspensión del contrato	Ejecución del registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	Posterior a la firma del contrato	
9	General	Específica	Específica	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demanda, indemnizaciones del personal afectado	Alto	Contratista	El empresario y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar el contagio de COVID-19.	1	1	1	Bajo	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	El personal está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
13							4	4	8				3	4	7	8	44013		Diario	

* En todo caso, la Oficina y Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Código UNSPEC	Descripción	Fecha estimada	Duración	Modalidad	Fuente de Valor total estimado	Valor estimado en la U.S\$ requerida	Estado de la U.S\$ requerida	Unidad de Ubicación	Nombre del Contacto	Teléfono del Contacto	Correo electrónico	Cumplimiento
80111601	11_9405_2056 Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.	9	4	1	1	11600000	0	CO-DC	Financieros Miraya Parra Pinto	5461600	gamedina@senaed.uco	0
80111601	11_9405_2057 Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.	9	4	1	1	11600000	0	CO-DC	Financieros Miraya Parra Pinto	5461600	gamedina@senaed.uco	0
80111601	11_9405_2058 Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.	9	4	1	1	11600000	0	CO-DC	Financieros Miraya Parra Pinto	5461600	gamedina@senaed.uco	0